RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 55 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 11 MAR 2016

VISTOS

El Oficio Circular N° 005-2016-EF/50.05, remitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 28-2016-MDC-GDS y el Requerimiento N° 80-2016-MDC-GDS; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y , vi) prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante D. S. N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en el artículo 6 de los citados procedimientos que "Las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la meta 30: "Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación";

Que, mediante Oficio Circular N° 005-2016-EF/50.05, remitido el 05 de febrero del 2016 por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; se informó que dicha Dirección General en coordinación con la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, está organizando los talleres de capacitación para el Cumplimiento de la meta 30: "Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación"; para capacitar a tres funcionarios de nuestra municipalidad; por tal motivo, se deberá designar a los mismos para el cumplimiento de la referida meta; indicando además que los talleres estarán dirigidos a estos funcionarios que pertenecen a las municipalidades clasificadas como principales Tipo B; siendo el horario de dichos talleres de 09:00 a 13:00 horas según sedes y fechas indicadas en el anexo respectivo;

Que, mediante Informe N° 28-2016-MDC-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social pone en conocimiento la propuesta de acreditación de personal para capacitación de cumplimiento de meta 30, proponiendo el personal que debe acudir a dicha capacitación; y mediante Requerimiento N° 80-2016-MDC-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la emisión de la resolución de alcaldía sobre la conformación del equito técnico de gestión deportiva de la meta 30 antes referida; asimismo indica el personal que deberá conformar el referido equipo técnico;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Gestión Deportiva de la meta 30: "Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, el mismo que estará integrado por:

	Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/Área	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
1	Juan Marcos Rodríguez Pinto	Gerencia de Desarrollo Social/ Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.	Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte.	29607069	markos_34@hotmail.com	054-382590 Anexo 768 943830019
2	Hans Deivy Coaguila Nuñez	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización/Sub Gerente de Presupuesto.	Sub Gerente de Presupuesto.	46145486	hadeconu2712@gmail.com	054-382590 Anexo 768 961895804
3	Dario Cari Mamani	Gerencia de Desarrollo Social/ Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte/Deporte y Recreación.	Responsable del Área de Deporte y Recreación.	29725948	dariorikalu@gmail.com	054-382590 Anexo 768 957862677

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE